

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

Acta No. I-06-2026

**Comité de Contrataciones Públicas
Acto Administrativo de Inicio de Expediente
Referencia: CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005**

Mediante el cual el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, ratifica los peritos técnicos, financiero y legal, aprueba las especificaciones técnicas, el procedimiento de selección y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a llevar a cabo el proceso por contratación simplificada CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005 para el “Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Tainas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal”.

El Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, este Comité de Contrataciones Públicas ha decidido llevar a cabo el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (01): Que la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 refiere en el párrafo del artículo 5 que: *“Las modalidades de selección ordinarias, que a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Núm. 47-25 permanecerán, y que por tanto podrán ser utilizadas por las instituciones contratantes son: la Licitación Pública (nacional e internacional), Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Compra Menor (ahora contratación menor), Compras por Debajo del Umbral (ahora contratación directa sujeta al umbral) y la Comparación de Precios (ahora contratación simplificada). Párrafo. En el caso de la contratación simplificada, las instituciones podrán utilizar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) el circuito de la contratación simplificada para llevar a cabo esta modalidad de selección, hasta tanto culmine el desarrollo de la misma en dicha plataforma”.*

CONSIDERANDO (02): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DI-227-2026 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (03): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-042-2026 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (04): Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-2026-0023 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (05): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Contrataciones Públicas se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Contrataciones Públicas es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (07): En virtud de las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR emitió el acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-006-2026, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en virtud de la cual se establecieron los criterios de selección de los peritos técnicos, legales y financieros, y solicitó al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, verificar si la Institución contaba con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área, y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO (08): Que el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-0080-2026, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles de nuestra institución, la misma cuenta con cinco (05) servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal. 11

CONSIDERANDO (09): Que mediante el referido oficio el Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vasquez Perdomo y Deldania Hernández de Silva**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR; **Leidy Laura Hurtado Asencio**, pertenecientes al Departamento Financiero del CEIZTUR; y **Pamela Sosa Morán**, pertenecientes al Departamento Jurídico del CEIZTUR; todos servidores de este CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, debido a sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación con el servicio o bien a ser contratado.

CONSIDERANDO (10): En virtud de la recomendación presentada por el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR designó mediante el acta de designación de peritos CEIZTUR-ADP-006-2026, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vasquez Perdomo y Deldania Hernández de Silva**, como peritos técnicos; a la señora **Leidy Laura Hurtado Asencio**, como perito financiero, y a la señora **Pamela Sosa Morán**, como perito legal, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia. 10

CONSIDERANDO (11): Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, y obras, establece en su artículo 3 que no se iniciarán procesos de compra o contrataciones de bienes, servicios, y obras, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto. 15

CONSIDERANDO (12): El CEIZTUR, de conformidad con el Artículo 93 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente al presupuesto que sustentará el pago de la obra adjudicada mediante el presente proceso por la suma estimada de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$18,603,477.52). Este proceso poseerá una previsión del Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente a CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN 16

MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,371,627.00), según los valores disponibles en el Sistema Nacional de Inversión Pública para el período 2026, cuyo certificado será emitido al momento de publicar el presente proceso.

CONSIDERANDO (13): Que de conformidad con lo establecido en la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 y la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), y establece que los procesos de obras no pueden ser desarrollados a través de compras menores, por lo que debe utilizarse el procedimiento por comparación de precios, como al efecto lo hace a través de la presente Acta.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Contrataciones Públicas, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley, como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos, la aprobación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos.

CONSIDERANDO (15): Que la citada Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece en los numerales 19, 21 y 13 del artículo 4, los principios de transparencia, publicidad y participación.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-472-2025, de fecha primero (1ro) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La solicitud de aprobación presentada por el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante el oficio CEIZTUR-DI-227-2026, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), para el inicio del proyecto de referencia para el "Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Taínas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal", solicitud que fue debidamente aprobada por la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-042-2026.

VISTO: El apoderamiento para fines de selección de peritos dirigido al Comité de Contrataciones Públicas por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, mediante oficio CEIZTUR-UCI-2026-0023, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: El acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-006-2026, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: El acta de designación de peritos identificada como CEIZTUR-ADP-006-2026, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del proceso.

VISTO: El apoderamiento de proceso dirigido al Comité de Contrataciones Públicas por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, mediante oficio CEIZTUR-UCI-2026-0025, de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, las especificaciones técnicas, pliego de condiciones e iniciar el procedimiento de contratación simplificada denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005**, para desarrollar el proceso de “**Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Taínas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal**”.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

CONFIRMAR COMO AL EFECTO CONFIRMA, la designación de los señores **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vasquez Perdomo y Deldania Hernández de Silva**, como peritos técnicos, a las señoras **Leidy Laura Hurtado Asencio** como perito financiero y **Pamela Sosa Morán** como perito legal, para el “**Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Taínas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal**”.

TERCERA RESOLUCIÓN

ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad de Contrataciones Públicas del Departamento Administrativo de este CEIZTUR a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento de Contratación simplificada denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005**, en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el Portal y/o Página Web del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme lo establece la citada Ley 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTA RESOLUCIÓN


APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de contrataciones públicas; y

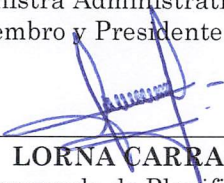
QUINTA RESOLUCIÓN


ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.

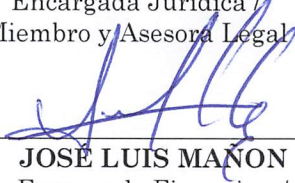
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:


YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa /
Miembro y Presidente


LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro


KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal


JOSE LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro

SAIRA CASTILLO
Responsable Libre Acceso a la
Información / Miembro
Quien participó de manera virtual

De: Saira Castillo

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 15:24

Para: CCCCEIZTUR <CCCCEIZTUR@mitur.gob.do>

Cc: Karla Balcácer <k.balcacer@mitur.gob.do>

Asunto: Acta inicio - CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005

Estimados miembros del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR:

Quien suscribe, **Saira Castillo**, en calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora del documento de identidad No. 012-0112293-2; por medio de la presente tengo a bien constatar que he participado de manera virtual en la reunión del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR en fecha doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) para aprobar las especificaciones técnicas y el procedimiento de selección para el proceso CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005, llevado a cabo para el "Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Taínas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal", por lo que tengo a bien confirmarle por esta vía mi aprobación a las resoluciones levantadas mediante el Acta identificada como Acta No. I-06-2026 de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Saludos cordiales,



Saira Castillo

Responsable de Libre Acceso a la Información Pública

CEIZTUR

Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Ave. 27 de Febrero Esq.
Ave. Gral Gregorio Luperón Edif. CEI-RD,
3er Piso, Frente a la Plaza de la Bandera.
Santo Domingo R.D.
Tel.: 809.332.1032 Ext.: 7040

WWW.MITUR.GOB.DO
GoDominicanRepublic.com

